

RESOLUCIÓN MTESS N° 1246 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS TÉCNICAS SCI MECIP N° 01 Y N° 02/2025 EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015. -----

Asunción, 30 de octubre de 2025.

VISTO: el Expediente N° 2025-12015001-017230 de fecha 07 de octubre de 2025, por el cual se eleva a consideración la propuesta de aprobación de las Guías Técnicas SCI MECIP N° 01 y N° 02/2025 elaboradas en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015; y -----

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/ 2008 de fecha 27 de noviembre de 2008, en su Artículo 1° expresa: "...*Capítulo II Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto*". -----

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016: de la Contraloría General de la República: "*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015*". -----

Que, la Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República "*Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015"*". -----

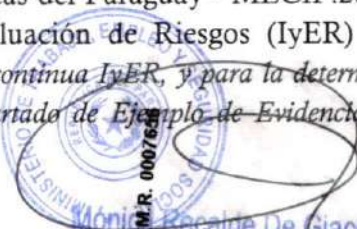
Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo "*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015"*". -----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 establece en el **Componente Control de la Implementación - Políticas Operacionales** "*La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos*". (...) "*La institución debe asegurar que las políticas operacionales sean revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas. "Las políticas operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo..."*". ----

Que, la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015 señala en el Requisito B.4- Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) "*¿Se han establecido uno o varios procedimientos para la continua IyER, y para la determinación de las medidas de control necesarias?; y en el apartado de Ejemplo de Evidencias/ Criterios*"



Ing. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS TÉCNICAS SCI MECIP N° 01 Y N° 02/2025 EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015. -----

Asunción, 30 de octubre de 2025.

indica lo siguiente: "Procedimientos documentados y aprobados - Guías técnicas de Implementación - Formularios o modelos para la construcción de matrices de riesgo - Definición de criterios y responsabilidades". -----

Que, por Providencia de fecha 14 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó la aprobación de los documentos elaborados en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015. -----

Que, la Ley N° 5115/2013 en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece cuanto sigue: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...". -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** las GUÍAS TÉCNICAS del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, de acuerdo a los siguientes anexos técnicos que forman parte de la presente Resolución: -----

- Guía Técnica SCI MECIP N° 01/2025: Gestión de Procesos y Gestión de Riesgos (consta de 24 hojas útiles). -----
- • Guía Técnica SCI MECIP N° 02/2025: Políticas Operacionales; Diseño de Procedimientos; y, Controles (consta de 14 hojas útiles). -----

Art. 2° **INCORPORAR** las herramientas de control aprobada en la presente resolución, a la Guía General de Operación del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. -----

Art. 3° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, y cumplido archivar. -----

Mónica Recalde De Giacomini
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomini
Ministra

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

POLÍTICAS OPERACIONALES; DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS; Y, CONTROLES

OBJETIVO:

Mejorar continuamente las Políticas Operacionales; Diseño de Procedimientos; y, Controles (Gestión de Riesgos) en los Procesos y Actividades Misionales, Estratégicas y de Apoyo, del MTESS

PARTE 1

IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN LA ESTRUCTURA DEL SCI - MECIP

COMPONENTE:

C. Control de la Implementación

REQUISITOS:

C. 1 Control Operacional

ELEMENTO

C.1.1 Políticas Operacionales
C.1. 2 Procedimientos
C.1. 3 Controles

ACTIVIDAD: Revisión y Ajuste de Productos del SCI.

Línea de Base: Tablero de Control de Cumplimiento Anual elaborado por la Dirección de Coordinación Interna, dependencia técnica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRODUCTOS:

1. Políticas Operacionales
2. Diseño de Procedimientos
3. Controles - Control de Riesgos en Actividades

RESPONSABLES:

Directivos y Jefes de Macroprocesos/Procesos Estratégicos; Misionales; y de Apoyo.

FRECUENCIA DE REVISIÓN: Anual como mínimo.

INCUMPLIMIENTO: La falta de actualización de los productos MECIP estará sujeta a las sanciones establecidas en la Ley DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; y en el Reglamento Interno del MTESS.

ESTIMULOS Y REPAROS: La Dirección de Coordinación Interna difundirá el Tablero de Control de Cumplimiento, a modo de estímulo para los funcionarios/Dependencias que hayan cumplido con la actualización de las herramientas del Sistema de Control Interno - SCI; y un llamado al cumplimiento para los funcionarios/Dependencias en falta.


Ab. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M. R. 0007682
Monte Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

PARTE II:
CONTROL DE CAMBIO/ANTECEDENTES/REGLAMENTACIÓN

VERSIÓN 1 – AÑO 2015/16:

- **Resolución MTESS N° 874/15** "Por la cual se aprueba y adopta el Modelo de Gestión por Procesos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Cadena de Valor en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP".
- **Resolución MTESS N° 1096/15** "Por la cual se aprueban los productos del Componente Administración de Riesgos en el marco del diseño y reglamentación del Componente Corporativo Control Estratégico – MECIP".

VERSIÓN 2 – Año 2017/18:

- **Resolución MTESS N° 57/18 Art. 6°** " DISPONER que para acceder a la bonificación por responsabilidad en el cargo de Nivel Superior (directivos y jefaturas) deberán presentar el Acta de Sesión del Comité de Control Interno, donde consta la aprobación de Productos del Sistema de Control Interno relativo a Procesos/sub procesos desarrollados por cada dependencia.
- **Ficha Técnica DCI N° 01/2018:** Metodología de Trabajo para la revisión de los productos del Modelo la Gestión por Procesos.

VERSIÓN 3 – Año 2019/20:

- **Mesa de Trabajo ETI N° 09/19:** Tarea ETI N° 05,06 y 07/19 – revisión de Productos de Gestión de Riesgos.
- **Resolución MTESS N° 4170/19:** Plan de Mejoramiento Institucional.
- **Resolución AGPE N° 326/2019;** y la Resolución CGR N° 147/19: Norma de Requisitos Mínimos y Matriz de Evaluación del Sistema de Control Interno – MECIP.
- **Ficha Técnica D.C.I. N° 01/19:** Metodología de Trabajo para la revisión de los productos de Gestión por Procesos y de Gestión de Riesgos.
- **Ficha Técnica N°2/19: Tareas ETI N°4 A y B** – Revisión de Productos de Gestión de Riesgos.

VERSIÓN 4 – Año 2021/22:

- **Tableros de Control** de avance de tareas N° 04 A y B /2021 a Setiembre/2021.

FICHA TÉCNICA N° 03/21: Revisión y Ajuste de productos de Gestión de Riesgos



SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

VERSIÓN 5 – Año 2023/4:

- **GUÍA TÉCNICA N° 01/23:** Revisión y Ajuste de productos de Gestión de Riesgos.

VERSIÓN 6 – Año 2025:

- **GUÍA TÉCNICA SCI MECIP N° 01/2025:** Antecedentes; Reglamentación; Metodología; y Formularios de Trabajo para la revisión de los productos de Gestión por Procesos y de Gestión de Riesgos.

PARTE III
METODOLOGÍA DE TRABAJO

OBJETIVO:

Revisión y ajuste de productos de Políticas Operacionales, Procedimientos, y Controles en los Procesos/Actividades

META: Según cronograma del Plan de Trabajo Anual.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Paso 1: Elaborar Cronograma de Trabajo según Plan de Trabajo debidamente aprobado.

(Responsable ETM).

Paso 2: Proporcionar insumos (Manuales, Guías Técnicas, Formularios; Instructivos; Normativas etc.) a los integrantes de Equipos de Trabajo, para la realización del trabajo (Responsable DCI).

Paso 3: Ejecutar/Elaborar las tareas, utilizando la Guía Técnica; con asistencia técnica de la DCI, según requerimiento (Responsable ETM).

Paso 4: Revisar el producto: Responsable Directivo/Jefe del Proceso (Revisado por)

Paso 5: Aprobar el producto: Responsable Directivo/Vice Ministro del Macroproceso. (Aprobado por)

Paso 9: Socializar en las respectivas áreas: Responsable Directivo del área y ETM.

Paso 10: Asegurar la disponibilidad y protección adecuada en su lugar de uso (responsables: directivos y jefes de los MACROPROCESOS/PROCESOS).


Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

PARTE IV
FORMULARIOS A SER UTILIZADOS.

FORMULARIO 1:
POLITICA OPERACIONAL EN LOS PROCESOS
Referencia: Formato MECIP N° 92

 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY		 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUAI REKUAI	
PARAGUAI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETAYGUA JEIKOPORA HOTENONDEHA			
SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MTESS Nivel Central Norma de Requisitos Mínimos 2015			
POLÍTICA OPERACIONAL EN PROCESOS - POP			Versión:
(1) MACROPROCESO	:	CÓDIGO:	
(2) PROCESO	:	CÓDIGO:	
(3) Objetivo de Proceso	:		
(4) Dependencia	:		
(5) Riesgos	(6) Acciones	(7) Políticas de Operación	
Elaborado por:		Fecha:	
Revisado por:		Fecha:	
Aprobado por:		Fecha:	

Ref. Formato MECIP N° 92


Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.R. 0007685
Monica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

FORMULARIO 2:
POLITICA OPERACIONAL EN LAS ACTIVIDADES
Referencia: Formato MECIP N° 92

 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY		 GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUAI REKUAI	
PARAGUAI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETAYGUA JEIKOPORA MOTENONDEHA			
SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MTESS Nivel Central Norma de Requisitos Mínimos 2015			
POLÍTICA OPERACIONAL EN ACTIVIDADES - POA			
(1) MACROPROCESO :		CÓDIGO:	
(2) PROCESO :		CÓDIGO:	
(3) ACTIVIDAD :			
(4) Dependencia :			
(5) Riesgos	(6) Acciones	(7) Políticas de Operación	
Elaborado por:		Fecha:	
Revisado por:		Fecha:	
Aprobado por:		Fecha:	

Ref. Formato MECIP N° 92


Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

FORMULARIO 3:
DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS
Referencia: Formato MECIP N° 93

Ref - Règlement MECTP NV 93

MONICA RECALDES DE GIACOMINI
Ministra ASESOR

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

FORMULARIO 4:

CONTROLES
CONTROL DE RIESGOS EN PROCESOS

Referencia: Formato MECIP N° 95-96

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY		PARAGUAI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETAYGUA JEIKOPORA MOTENONDEHA		GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUAI REKUAI	
SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MTESS Nivel Central Norma de Requisitos Mínimos 2015					
Control de Riesgos en Procesos - CRP					
(1) MACROPROCESO : (2) PROCESO : (3) Objetivo del Proceso : (4) Dependencia :				CÓDIGO: CÓDIGO:	
(5) Riesgos	CONTROLES		SEGUIMIENTO/AUTOEVALUACIÓN		
	(6) Tipo / Control Existentes	(7) Políticas de Administración de Riesgos - Controles	(8) Eficacia	(9) Eficiencia	(10) Criterios de Ajuste
Elaborado por:			Fecha:		
Revisado por:			Fecha:		
Aprobado por:			Fecha:		

Ref. Formato MECIP N° 91


Marta García Celoso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

FORMULARIO 5:

CONTROLES
CONTROL DE RIESGOS EN ACTIVIDADES
Referencia: Formato MECIP N° 95-96

 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY		 GOBIERNO DEL PARAGUAY		 PARAGUAI REKUAI	
SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MTESS Nivel Central Norma de Requisitos Mínimos 2015					
Control de Riesgos en Actividades - CRA					
(1) MACROPROCESO		CÓDIGO:			
(2) PROCESO		CÓDIGO:			
(3) Objetivo del Proceso					
(4) Dependencia					
(5) Actividad / Código	(6) Riesgos	CONTROLES		SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	
		(7) Tipo / Control Existentes	(8) Políticas de Administración de Riesgos - Controles	(9) Eficacia	(10) Eficiencia
Elaborado por:				Fecha:	
Revisado por:				Fecha:	
Aprobado por:				Fecha:	

Ref. Formato MECIP N° 95 y 96


Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

PARTE V

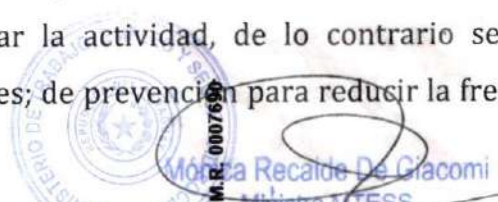
DESCRIPCIÓN DE LOS FORMULARIOS

FORMULARIO 1:

POLITICA OPERACIONAL EN LOS PROCESOS - POP

Referencia: Formato MECIP N° 92

- (1) **MACROPROCESO:** Anotar el nombre y código del Macroproceso al cual pertenece
- (2) **PROCESO:** Escribir la denominación y código del Proceso al cual pertenece.
- (3) **OBJETIVO** del Proceso: Describir la finalidad del Proceso. (identificada en el Formato 48-49)
- (4) **DEPENDENCIA** Responsable: Denominación de la dependencia responsable de cumplimiento de la Política Operacional.
- (5) **RIESGOS - PRIORIZACIÓN:** Priorizar seleccionando los riesgos evaluados en la zona de riesgo **IMPORTANTE E INACEPTABLE** en el Formulario ERP (Evaluación de Riesgos en Procesos) correspondiente a la Guía Técnica N° 01/2025. Si el riesgo se ubica en la zona inaceptable, hay que considerar eliminar/suprimir el PROCESO. De lo contrario, de tratarse de un Proceso indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales; en ese caso se debe establecer acciones/ políticas fuertes para mitigar o compartir el riesgo o los perjuicios ocasionados.
- (6) **ACCIONES:** Definir tipos de acciones a ser aplicados a los RIESGOS PRIORIZADOS conforme a los resultados de la EVALUACIÓN. Las acciones podrían ser de **prevención y/o protección** para reducir la probabilidad de ocurrencia de situaciones que puedan afectar los resultados del PROCESO. También pueden ser acciones para **compartir** los daños, cuando la probabilidad de ocurrencia es alta en un proceso que no se puede omitir. Así tenemos los siguientes escenarios:
 - ✓ Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Aceptable: significa que su frecuencia es baja y su impacto es leve, lo cual permite a la Institución aceptarlo, es decir el riesgo se encuentra en un nivel que puede asumirse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
 - Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Inaceptable: su frecuencia es alta y su impacto grave, por tanto es aconsejable eliminar la actividad, de lo contrario se deben implementar los 3 (tres) tipos de controles; de prevención para reducir la frecuencia



SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

del riesgo; de Protección para disminuir el impacto; de Compartir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones disponibles.

- ✓ Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Importante: se deben tomar medidas para llevar el riesgo en Zona Aceptable, en lo posible. Dependiendo de las características particulares del PROCESO, Se puede optar por uno o combinar los 3 tipos de medidas (Prevención; Protección; De Compartir)

- (7) **POLÍTICAS DE OPERACIÓN:** Diseñar políticas o lineamientos de las acciones (describir paso a paso el protocolo a seguir, orientadas a la prevención, protección o reducción de la ocurrencia de las situaciones no deseadas, con base en los tipos de acciones identificados como necesarias para el manejo de los riesgos priorizados.

Nota Importante: Una Política se define teniendo en cuenta lo siguiente:

- . El aspecto específico que requiere la directriz.
- . Los responsables de acatarla.
- . Las directrices que deben cumplir los responsables, para evitar las situaciones/eventos indeseables.

FORMULARIO 2:
POLITICA OPERACIONAL EN LAS ACTIVIDADES - POA
Referencia: Formato MECIP N° 92

1. **MACROPROCESO:** Anotar el nombre y código del Macroproceso al cual pertenece
2. **PROCESO:** Escribir la denominación y código del Proceso al cual pertenece.
3. **ACTIVIDAD:** Escribir la denominación de la Actividad y el código (según Formato 48-49).
4. **DEPENDENCIA:** Denominación de la dependencia responsable de cumplimiento de la Política Operacional.
5. **RIESGOS - PRIORIZACIÓN:** Priorizar Seleccionando los riesgos evaluados en la zona de riesgo IMPORTANTE E INACEPTABLE en el Formulario ERA (Evaluación de Riesgos en Actividades) correspondiente a la Guía Técnica N° 01/2025. Si el riesgo se ubica en la zona inaceptable, hay que considerar eliminar/suprimir la ACTIVIDAD. De lo contrario, de tratarse de una ACTIVIDAD indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales; en ese caso se debe establecer acciones/ políticas fuertes para mitigar o compartir el riesgo o los perjuicios ocasionados.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025

GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

6. ACCIONES: Definir tipos de acciones a ser aplicados a los RIESGOS PRIORIZADOS conforme a los resultados de la EVALUACIÓN. Las acciones podrían ser de **prevención y/o protección** para reducir la probabilidad de ocurrencia de situaciones que puedan afectar los resultados de la ACTIVIDAD. También pueden ser acciones para **compartir** los daños, cuando la probabilidad de ocurrencia es alta en una ACTIVIDAD que no se puede omitir. Así tenemos los siguientes escenarios:

- ✓ Si el riesgo se ubica en la **Zona de Riesgo Aceptable**: significa que su frecuencia es baja y su impacto es leve, lo cual permite a la Institución aceptarlo, es decir el riesgo se encuentra en un nivel que puede asumirse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
- ✓ Si el riesgo se ubica en la **Zona de Riesgo Inaceptable**: su frecuencia es alta y su impacto grave, por tanto, es aconsejable eliminar la actividad, de lo contrario se deben implementar los 3 (tres) tipos de controles; de prevención para reducir la frecuencia del riesgo; de Protección para disminuir el impacto; de Compartir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones disponibles.
- ✓ Si el riesgo se ubica en la **Zona de Riesgo Importante**: se deben tomar medidas para llevar el riesgo en Zona Aceptable, en lo posible. Dependiendo de las características particulares de la ACTIVIDAD, se puede optar por uno o combinar los 3 tipos de medidas (Prevención; Protección; De Compartir)

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN: Diseñar políticas o lineamientos de acción (describir paso a paso el protocolo a seguir, orientadas a la prevención o reducción de la ocurrencia de las situaciones no deseadas, con base de las acciones identificadas como necesarias para el manejo de los riesgos.

Nota Importante: Una Política se define teniendo en cuenta lo siguiente:

- . El aspecto específico que requiere la directriz.
- . Los responsables de acatarla.

Las directrices que deben cumplir los responsables, para evitar las situaciones/eventos indeseables.


Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

FORMULARIO 3:
DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS - DP
Referencia: Formato MECIP N° 93

- (1) **MACROPROCESO:** Escribir el nombre y código del Macroproceso al cual pertenece.
- (2) **PROCESO:** Escribir la denominación y código del Proceso al cual pertenece.
- (3) **OBJETIVO DEL PROCESO:** Describir la finalidad del proceso (importar del Formato 48-49 Guía Técnica N° 01/2025)
- (4) **DEPENDENCIA Responsable:** Denominación de la dependencia Responsable de cumplimiento de los Procedimientos.
- (5) **ACTIVIDAD/CÓDIGO:** Colocar la denominación y código de las actividades definidas en el formulario Definición de actividades Ref. F 48/49 de la Guía Técnica N° 01/2025. Este ítem tiene una pequeña columna a la izquierda para escribir el número secuencial de la actividad.
- (6) **TAREAS:** Colocar las tareas identificadas en el formulario Definición de actividades e identificación de tareas en actividades Ref. F 48/49
- (7) **MÉTODO:** Describir de forma clara y detallada, el modo de realizar cada una de las tareas.
- (8) **ANTECEDENTES/REGLAMENTACIÓN:** Anotar los números y/o códigos de los documentos que anteceden/originan la actividad/tarea.
- (9) **CARGO RESPONSABLE:** Escribir la denominación del cargo responsable de ejecutar cada tarea.

FORMULARIO 4:
CONTROLES
CONTROL DE RIESGOS EN LOS PROCESOS - CRP
Referencia: Formato MECIP N° 95-96

1. **MACROPROCESO:** Escribir el nombre y código del Macroproceso al cual pertenece
2. **PROCESO:** Escribir la denominación y el código del Proceso al cual pertenece.
3. **OBJETIVO DEL PROCESO:** Describir la finalidad del proceso (según Mapa de Proceso)
4. **DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Denominación de la dependencia Responsable de cumplimiento del Control de Riesgos en los PROCESOS.
5. **RIESGOS:** Escribir los riesgos identificados en el Formulario N° 1 de la presente Guía).



SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025

GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

CONTROLES:

(6) Tipo de control existente: Escribir el tipo de control identificado en el ítem 6 (ACCIONES) del formulario N° 1 de la presente Guía, respecto al Riesgo identificado. Los tipos de control pueden ser: PREVENTIVO - DE PROTECCIÓN - DE COMPARTIR.

(7) Políticas de Administración de Riesgos: Describir brevemente la Política Operacional descripta paso a paso en el Formulario 02 de la presente Guía.

SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN: (Mínimo una vez al año, al cierre del ejercicio fiscal, antes del 28 de febrero del siguiente año)

(8) Eficacia: se mide en porcentaje de cumplimiento de las acciones según Tablero de Medición de avance de meta debidamente aprobado.

(9) Eficiencia: Se mide en días aplicados versus días planificados para realizar la acción.

(10) Criterio de Ajuste: en este ítem se describe el criterio, en caso de necesidad de ajustes de las **Políticas existentes**, los criterios se deben tener en cuenta para el rediseño o Ajuste de la Política Operacional (Formulario N° 2 de la presente Guía) concerniente al Riesgo analizado.

FORMULARIO 5:

CONTROLES

CONTROL DE RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES - CRA

Referencia: Formato MECIP N° 95-96

(1) MACROPROCESO: Escribir el nombre y código del Macroproceso al cual pertenece

(2) PROCESO: Escribir la denominación y el código del Proceso al cual pertenece.

(3) OBJETIVO DEL PROCESO: Describir la finalidad del proceso (según Mapa de Proceso)

(4) DEPENDENCIA RESPONSABLE: Denominación de la dependencia Responsable de cumplimiento del Control de Riesgos en las ACTIVIDADES.

(5) ACTIVIDAD/CÓDIGO: Escribir la denominación de la Actividad (según F 48/49)

(6) RIESGOS: Escribir los riesgos identificados en el Formulario N° 2 de la presente Guía).



SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP MTESS NIVEL CENTRAL
ANEXO A LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1246/2025
GUÍA TÉCNICA SCI - MECIP N° 02/2025

CONTROLES

(7) **Tipo de control existente:** Escribir el tipo de control identificado en el ítem 6 (ACCIONES) del formulario N° 2 de la presente Guía, respecto al Riesgo identificado. Los tipos de control pueden ser: PREVENTIVO - DE PROTECCIÓN - DE COMPARTIR.

(8) **Políticas de Administración de Riesgos:** Describir brevemente la Política Operacional descripta paso a paso en el Formulario 02 de la presente Guía.

SEGUIMIENTO / EVALUACIÓN (Mínimo una vez al año, al cierre del ejercicio fiscal, antes del 28 de febrero del siguiente año)

(9) **Eficacia:** se mide en porcentaje de cumplimiento de las acciones según Tablero de Medición de avance de meta debidamente aprobado.

(10) **Eficiencia:** Se mide en días aplicados versus días planificados para realizar la acción.

(11) **Criterio de Ajuste:** en este ítem se describe el criterio, en caso de necesidad de ajustes de las **Políticas existentes**, los criterios se deben tener en cuenta para el rediseño o Ajuste de la Política Operacional (Formulario N° 2 de la presente Guía) concerniente al Riesgo analizado.

Elaborado por la Dirección de Coordinación Interna dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Dirección de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomini
Ministra MTESS